

# EL CANCIONERO

DE

JUAN ALFONSO DE BAENA.

PUBLICADO

POR

**FRANCISQUE MICHEL.**

CON LAS NOTAS Y LOS INDICES

DE LA

EDICION DE MADRID DEL AÑO 1851.

TOMO II.



LEIPZIG:

F. A. BROCKHAUS.

1860.

**CANCIONERO**  
**DE POETAS ANTIGUOS**

QUE FIZO

É ORDENÓ É COMPUSO É ACOPILO

EL JUDINO JOHAN ALFON DE BAENA,

ESCRIVANO É SERVIDOR

DEL REY DON JUAN NUESTRO SEÑOR DE CASTILLA.

---

## EL CANCIONERO DE JUAN ALFONSO DE BAENA.

### *Cantiga de Moçias para su amiga.*

Cativo, de miña trystura  
ia todos prenden espanto,  
é preguntan que ventura  
foy que me tormentó tanto;  
mays non sey no mundo amigo,  
que mays de men quebranto  
diga d'esto que vos digo:

„Quen ben see, nunca devia  
al pensar, que fas folya.“

Cuydé sobyr en altea  
por cobrar mayor estado,  
é caŷ en tal pobreza  
que moyro desanparado:  
con pesar é con desejo  
que vos dyrie mal fadado  
lo que yo he, ben o bejo:

„Cuerdo ó loco que mays alto  
sobyr prende, mayor salto.“

Pero que prove sandeçe,  
porque me deva pesar,  
miña locura asy creasçe  
que moyro por en trovar;  
pero mays non averey, <sup>non</sup>  
synon ver é desejar,  
é por en asy dyrey:

„Quen en carçel sole bivar,  
en carçel deseja morir.“

Myña ventura en demanda  
me puso atan dubdada,  
que mi coraçon me manda  
que seja senpre negada;  
pero mays non saberán  
de miña coyta lasdrada,  
é por en asy dirán:

„Can rrvioso é cosa brava,  
de su señor sé que trava.“

---

### *Cantiga de Moçias para su amiga.*

Señora, en que fyança  
he por çierto, syn dubdança,  
tú non ayas por vengança  
mi tristura.

E en tý adoro agora  
é todavya  
de todo lealmente:  
mienbrate de mí, señora,

por cortesya,  
 é aienpre te venga emiente,  
 é non dexes tu serviente  
 perder por olvidança,  
 é tú farás buenestança  
 é mesura.

Non por mi mereçimiento  
 que á tñ lo manda,  
 mas por tu merçed conplida  
 duelete del perdymiento  
 en que anda  
 en aventura mi vyda;  
 fas que non sea perdida  
 en tñ mi esperança,  
 pues que toda mi menbrança  
 es tu fygura.

Non sé lugar tan forte  
 que me defenda

de la tu muy grant beldad;  
 en tñ traygo yo la morte  
 sya contenta,  
 sy me non vala tu vondat;  
 é porque esto es verdat,  
 ¡ay, amor! en rremenbrança  
 en meu cor tengo tu lança  
 de amargura.

Aquesta lança, syn falla,  
 ¡ay coytado!  
 non me la dieron del muro,  
 nin la pryse yo en vatalla,  
 ¡mal pecado!  
 mas viniendo á tñ seguro,  
 amor falso é perjuro  
 me firió, é syn tardança,  
 é fué tal la mi andança  
 syn ventura.

*Esta cantyga fiso Macias contra el amor; enpero algunos troba-  
 dores disen que la fiso contra el rrey Don Pedro.*

Amor cruel é bryoso,  
 mal aya la tu altesa,  
 pues non fases ygualesa,  
 seyendo tal poderoso.

Abaxóme mi ventura  
 non por mi mereçimiento,  
 é por ende la ventura  
 pusome en grant tormento.  
 Amor, por tu fallimiento  
 é por la tu grant cruessa,  
 mi coraçon con tristesa  
 es puesto en pensamiento.

Rey eres sobre los rreyes,  
 coronado enperador,

do te plase van tus leyes,  
 todos han de tñ pavor;  
 é pues eres tal sseñor,  
 non fases comunalesa;  
 sy entyendes que es proesa,  
 non soy ende judgador.

So la tu cruel espada  
 todo ombre es en omildança,  
 toda dueña mesurada  
 en tñ deve aver fiança;  
 con la tu briososa lança  
 ensalças toda vilesa,  
 é abaxas la nobleza  
 de quien en tñ obo fiança.

Ves, amor, porque lo digo:  
sé queeres cruel é forte  
adversario enemigo;  
desamador de tu corte,

al vyl echas en tal sorte  
que por pres le das (castigo):  
quien te sirve en gentylesa,  
por galardon le das morte.

*Esta cantiga fizo é ordenó el dicho Maçias en loores del amor,  
la qual es bien fecha é bien asonada.*

Con tan alto poderyo  
amor nunca fué juntado,  
nin con tal orgullo é brio,  
qual yo vj por mi pecado  
contra mí que fué sandio,  
denodado en yr á ver  
su grant poder,  
é muy alto señoryo.

El mi coraçon syn seso,  
des que las sus ases vydo,  
falleçióme é fué priso,  
é fynqué muy mal ferydo.  
La mi vyda es en pesso;  
syn acorro, non me ven  
ora de quien  
el desir m'era defeso.

Con él venia Mesura  
é la noble Cortesya,  
la poderosa Cordura,  
la briosa Loçania;  
rreglavalos Fermosura  
que traya grant valor,  
porque amor  
vençió la mi grant locura.

Rendýme á su altesa  
des que fué desbaratado,  
é prisome con cruesa  
onde blvo encarçelado.  
Las mis guardas son Tristura,  
é Cuydado en que beví,  
despues que vj  
la su muy grant rrealtesa.

*Esta cantiga fizo é ordenó el dicho Maçias quexandose de sos  
trabjos.*

Prové de buscar mesura  
o mesura non falleçe,  
é por menguada ventura  
obyeronmelo á sandeçe:  
por ende dyrey de asj,  
con cuydado que me creçe,  
un trebello, é dyse asj:

Meus ollos tal fermosura  
fueron ver, porque peresçe  
mi coraçon con trystura;  
é amor non me guaresçe.  
nin me pone tal consello  
por que yo prenda ledeçe:  
por en digo este trebello:

„Anda meu coraçon  
muy triste, é con rason.“

„Ben puede Deus faser  
tras grant pesar plaser.“

## Notas al Tomo Segundo.

105.

**OLXXIII.** Pág. 3.— Macías.

Acerca de este poeta nada tenemos que añadir á lo poco que ya dijeron de él D. Tomas Sanchez (t. I, p. 138) y el P. Sarmiento. En el Cancionero manuscrito, propio de S. M. (núm. 1), se hallan dos composiciones atribuidas á Macías, que por ser poco conocidas y no estar aun impresus, hemos creído conveniente añadir aquí.

Pues me falleció ventura  
En el tiempo de plazer  
Non espero aver folgura  
Mas por siempre entristezér.  
Tormentado é con tristura  
Chamaré ora por mi  
*Deus meus, elle ety*  
*El amaz abatany:*  
Quien supiese mi tristura  
E mi dolor é quebranto  
E de mi s'adolesiese

Conmigo farà planto  
 Quanto mas si bien supiesse  
 El gran ben queu perdi  
*Deus meus, elle cly*  
*El amas abatany.*

38 vuelto.

Pues mi triste corazon  
 Vive de bien apartado,  
 Con doloroso cuydado  
 Cantaré este cantar:  
 Grant tormento m'atormenta  
 Desigual,  
 Pues non siento quien sienta  
 De mi mal.  
 Senyores, non sé que diga  
 Nin sé á quien me querelle,  
 Nin sé carrera que siga  
 Nin sé bien que me consuele:  
 Cuytado! ya ¿qué faré?  
 Pues con esquivo pensar  
 Me conviene cantar.  
 Esta cancion cantaré:  
 Ay! ¿á quien diré, á quien  
 Mi tristura?  
 Pues de mí, qui es mi bien  
 Non ha cura.

La cantiga, pág. 3, que empieza:  
 Cativo, de miña tristura, se publicó por primera vez en la *Noblesza de Andalucía*, f. 272 vuelto, de donde la copiaron D. Tomas Sanchez y otros. Cotejada con la presente ofrece algunas variantes, no porque Argote disfrutase otro códice, sino porque, ó no leyó bien, ó creyó deber enmendar el texto: nosotros la hemos impreso segun se halla en el original, sin quitar ni añadir una sola letra. Tambien la hemos encontrado en el Cancionero manuscrito de S. M. (núm. 1.) fol. 137.

La 2.<sup>a</sup> estrofa de esta composi-

cion se lee de diferente manera en el citado Cancionero:

Cuyde de sobir en alteza  
 De que vine en gran estado.  
 Agora creco, cuytado,  
 Que cuydar non es firmeza.  
 Con pensar é con deseio  
 Ben les dyré mal fadado,  
 Lo que ojo bien lo veo.

CLXXIV. Pág. 4. Amor cruel e bryoso.

El epígrafe de esta composicion debe de estar alterado, ó no ser su autor Macias; pues no es de suponer que este trovador alcanzase los tiempos de D. Pedro el Cruel. Este rey murió en 1369, y D. Enrique de Aragon, cuyo paje ó escudero fue Macias, murió en 1434, habiendo ocurrido algunos años antes el desastroso suceso que, segun los escritores de la época, terminó los dias del enamorado poeta.

CLXXV. Pág. 6. El arcediano de Toro.

Acerca del Arcediano de Toro, que solo conocemos por su dignidad y no por su nombre, puede verse lo que ya dijo el erudito D. Tomas Sanchez, en sus *Notas á la Carta del marqués de Santillana* (pág. 188), quien cita las dos cantigas siguientes entre las obras de aquel poeta. Si el Arcediano, de que aquí se trata, sucedió inmediatamente á D. Pedro Tenorio, desposeido por el rey D. Pedro en 1366, como opina el citado Sanchez (p. 189), no hay duda de que es uno de los poetas más antiguos mencionados en este Cancionero.